



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000019/2026.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0065/2026.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1641181726000019**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 7 de mayo de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000019**, en el que solicita lo siguiente: **"Solicito la siguiente informacion en medio electronico. Listado de placas dadas de baja de vehículos PARTICULARES en el Estado de OAXACA desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, que contengan número de placa y fecha de baja de la misma. En su caso, y de estar clasificado como reservado alguno de los datos solicitados, favor de omitirlo y entregar los datos públicos"** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 1, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3. , 81 fracción IV y 126 fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **1641181726000019**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0065/2026, de fecha 8 de mayo de 2026, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos mediante el oficio número SF/SI/DIR/CTI/DAT/2092/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, firmado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 7 de mayo de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000019**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/CTI/DAT/2092/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.



SEGUNDO.- Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/CTI/DAT/2092/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170, 171 y 172, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **1641181726000019**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente

ACH





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

EXPEDIENTE
ORIGEN:

PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000019/2026
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
SF/SI/DIR/CTI/DAT/2092/2026
SE ATIENDE SOLICITUD

NÚMERO DE OFICIO:
ASUNTO:

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 11 de mayo del 2026.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUÍZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0065/2026, de fecha del 08 de mayo del año en curso, recibido en esta Dirección de Ingresos y Recaudación el mismo día; mediante el cual informa que, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignado bajo el folio número **1641181726000019** que consiste en:

[...] "Solicitud de información de listado de placas dadas de baja de vehículos PARTICULARES en el Estado de OAXACA desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, que contenga número de placa y fecha de baja de la misma. En su caso, y de estar clasificado como reservado alguno de los datos solicitados, favor de omitirlo y entregar los datos públicos." [...]

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, por conducto de esta Dirección de Ingresos y Recaudación le informa:

Único. Se le informa que, del estudio, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignado bajo el folio número **1641181726000019**; respecto al [...] *listado de placas dadas de baja de vehículos PARTICULARES en el Estado de OAXACA desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, que contenga número de placa y fecha de baja de la misma* [...], le hago de su conocimiento que la autoridad encargada de los registros de vehículos de motor, la asignación y bajas de placas y tarjetas de circulación a los vehículos de motor en el Estado es la Secretaría de Movilidad, autoridad competente para atender lo referente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente en el Estado, por lo anterior, corresponde a esa autoridad generar y resguardar la información citada, situación por la cual ésta Dirección se encuentra impedida de proporcionar lo requerido.

Lo anterior de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 5 numerales 1.2./1.2.1./1.2.1.0.1; 54 fracción XXXVIII y 55 fracción XXV; Segundo Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LORENA ROJAS RIVERA
DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

